

Se libro el certifi-
cado con fecha 8
de febrero del año
1790.

este nombramiento que el Ayuntamiento verifica como Proprietario de las cuatro partes en que está dividida la Obispa- nia Sumaria de la pertenencia del fondo de Propio, para que con arreglo a la disposición desta de la Real orden de diez de Mayo de mil ochocientos Treinta y siete, acuda a la Audiencia del Territorio a los efectos que comprende: para ello se debeora el título enri- do: Se revoca el Ayuntamiento corrigi la oportuna fianza, luego que manarca la aprobacion de la Audiencia del Territorio, sobre la custodia de papel que entores se le entreguen, y queis en que ha de llevar acordada esta parte de Venidamia que sera igual al de las demas de su clase. Qmari el escrito a este Libro Capitulo.

Con lo que se dio por terminada la Sesion de este dia que firmaron M.M. de que certifico =

~~Alvariz~~ Gutierrez Canabarr
Moraga Navarro Yglesias Lopez Egea
Elum Yglesias
Probley
Lopez
Raymundo Sanz de Probley
Pedro Antonio del Ordoñez
Rio =

En la Villa de Canavaca a ...

